



RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA
N° 022-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de diciembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0139-2019-UNHEVAL/UOM-J, del 05.DIC.2019, dirigido al Rector, el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, manifiesta lo siguiente:

Primero: Que, en el Artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que las entidades públicas conforme a su tipo y competencias y funciones adoptan una determinada estructura y se organizan a fin de responder al objeto para la cual fueron creadas; precisando que el diseño institucional se realiza en función de la finalidad o resultado a lograr, por ende la estructura debe ser atendida esencialmente como un medio para organizar el trabajo, la toma de decisiones, las responsabilidades asociadas a las funciones, entre otros; y que el funcionamiento comprende la asignación y distribución de funciones al interior de una entidad en el marco de los principios de legalidad, especialidad y jerarquía.

Segundo: Que mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los lineamientos de Organización del Estado, que regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado:

Tercero: Que mediante Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, se aprueba los lineamientos para la formulación del reglamento de Organización y Funciones-ROF de las Universidades Públicas. En primera de las disposiciones complementarias finales, establece que las universidades públicas cuentan con un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendarios, para la adecuación de aquellos Reglamentos de Organización y Funciones aprobados con anterioridad a la vigencia de los presentes lineamientos.

Cuarto: Es necesario contar con el Reglamento de Organización y Funciones, que cumpla con lo establecido en las normas antes mencionadas y que según reuniones de trabajo ante representantes del Ministerio de Educación y la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, es un instrumento fundamental para aprobar el CAP provisional.

Por todo lo expuesto, y habiendo coordinado con la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Secretaría General, propone la estructura orgánica para ser debatido por Asamblea Universitaria y se establezca los mecanismos para su implementación y las modificatorias necesarias en el estatuto con la finalidad de lograr cumplir con las normativas vigentes y contar con un instrumento efectivo;

Que, en la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, del 06.DIC.2019, ante la propuesta, luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Conformar la COMISIÓN ENCARGADA DE MODIFICAR Y ACTUALIZAR EL ESTATUTO DE LA UNHEVAL, teniendo en consideración lo dispuesto en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 588-2019-MINEDU, integrado por los siguientes docentes, servidores administrativos y estudiantes:

DOCENTES

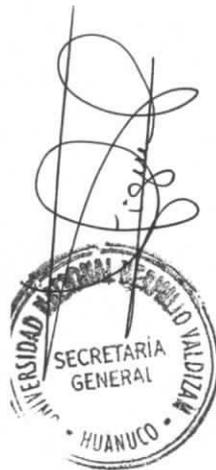
1. Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarria, **PRESIDENTE**
2. Dr. Juan García Céspedes
3. Dr. José Luis Mandujano Rubin
4. Mg. Elías Tito Huaynate Delgado.

FUNCIONARIOS

5. Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, Secretaria General
6. Abog. Maribel Geronimo Tarazona, de la Oficina de Asesoría Legal
7. Ing. Jimmy Daza Angel, de la Unidad de Organización y Métodos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ESTUDIANTES

8. Ingrid Bright Verastegui Zuñiga, de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas.
9. Luis Javier Omonte Borrovic, de la carrera profesional de Medicina Veterinaria.
2. Disponer que la Comisión incluya las modificaciones del Estatuto de la UNHEVAL aprobadas hasta la fecha en las diversas sesiones de Asamblea Universitaria.
3. Otorgar como plazo máximo el 27 de diciembre de 2019 para la entrega del informe final;



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



...//Resolución Asamblea Universitaria N° 022-2019-UNHEVAL

- 2-

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con el Proveído N° 029-2019-UNHEVAL-AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **CONFORMAR** la COMISIÓN ENCARGADA DE MODIFICAR Y ACTUALIZAR EL ESTATUTO DE LA UNHEVAL, teniendo en consideración lo dispuesto en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 588-2019-MINEDU, integrado por los siguientes docentes, servidores administrativos y estudiantes; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DOCENTES

1. **Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarria**, PRESIDENTE
2. **Dr. Juan García Céspedes**
3. **Dr. José Luis Mandujano Rubin**
4. **Mg. Elías Tito Huaynate Delgado**.

FUNCIONARIOS

5. **Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez**, Secretaria General
6. **Abog. Maribel Geronimo Tarazona**, de la Oficina de Asesoría Legal
7. **Ing. Jimmy Daza Angel**, de la Unidad de Organización y Métodos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ESTUDIANTES

8. **Ingrid Bright Verastegui Zuñiga**, de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas.
 9. **Luis Javier Omonte Borrovic**, de la carrera profesional de Medicina Veterinaria.
- 2° **DISPONER** que la Comisión incluya las modificaciones del Estatuto de la UNHEVAL aprobadas hasta la fecha en las diversas sesiones de Asamblea Universitaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **OTORGAR** como plazo máximo el 27 de diciembre de 2019 para la entrega del informe final; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado VR Acad VR Inv OCIAL
U Transparencia OPyP
UOM DaySA URH
SUEyC Interesados
Archivo

Se transcribe a la U para el conocimiento y demás fines
Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL